



Puno, 08 NOV 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 2553 -2021-GR- PUNO/GRDS-DREP/DGP/TOE.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS UGEL:
Azángaro, Carabaya, Chucuito, Crucero, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho,
Puno, San Antonio de Putina, Sandía, San Román y Yunguyo.

ASUNTO : Elecciones de Municipios Escolares.

REFERENCIA : RVM Nro. 0067-2011-MINEDU, "Normas y orientaciones para la organización, implementación, y funcionamiento de los Municipios Escolares".
RVM Nro. 273-2020-MINEDU. "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica".

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo, y a la vez comunicarles que dando cumplimiento a los documentos de la referencia, la Dirección Regional de Educación Puno, se pone en conocimiento sobre los procesos de elecciones de los Municipios Escolares en la modalidad a distancia; en consecuencia es importancia la participación estudiantil en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades como un proceso de construcción de relaciones interpersonales que repercuten en la promoción y mejora de la convivencia educativa.

De acuerdo a la RVM Nro. 0067-2011-MINEDU, "Normas y orientaciones para la organización, implementación, y funcionamiento de los Municipios Escolares", se reconoce al Municipio Escolar como la organización que representa a las y los estudiantes de las instituciones educativas, cuyos representantes son elegidos de forma democrática por voto universal y secreto, teniendo como finalidad la promoción y la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

Por consiguiente, desde la DRE – Puno, se sugiere tener en cuenta las condiciones mínimas para implementar el proceso electoral de los Municipios Escolares en la modalidad a distancia, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Garantizar la posibilidad de generar de espacios y herramientas digitales para la convocatoria, inscripción, presentación de propuestas, para el sufragio y otros.
2. Garantizar la accesibilidad para que las y los estudiantes puedan elegir y ser elegidos.
3. Garantizar el voto secreto, mediante la herramienta digital o los espacios que se hayan considerado.
4. Si se consideran actividades presenciales, éstas deberán ser voluntarias y garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones y protocolos de bioseguridad oficiales.

Es importante tomar nota de la RVM Nro. 0067-2011-MINEDU, "Normas y orientaciones para la organización, implementación, y funcionamiento de los Municipios Escolares" del numeral 10 Disposiciones específicas y 10.1 de la Responsabilidad, "**Las Direcciones de las Instituciones Educativas son responsables de promover, ejecutar y evaluar el desarrollo de los Municipios Escolares y garantizar condiciones de tiempo y espacio para el proceso de elección del Municipio Escolar,...**"; por lo que el Director de la institución educativa es responsable de poder definir las adaptaciones en el cumplimiento de las cuatro condiciones mínimas y poder asegurar el desarrollo del proceso electoral en su institución educativa.

En ese sentido, las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL a su cargo, se encargará de coordinar, orientar, dirigir, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las acciones sobre la organización de las elecciones de los municipios escolares, en el ámbito de su jurisdicción.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,



H. Apaza Quispe

HUGO DIDÍ APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO